



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 28 de Diciembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por GOMEZ
VALVERDE Jaime FAU 20159981216
hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2023 06:47:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000686-2023-GG-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.° 000593-2023-GG-PJ, la Resolución Administrativa N.° 001418-2023-P-CSJIC-PJ, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, el Informe N.° 000010-2023-UGRH-GA-ANC-PJ, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, el Oficio N.° 000087-2023-GA-ANC-PJ, emitido por el Gerente de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, el Memorando N.° 003189-2023-GRHB-GG-PJ, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, el Informe Técnico N.° 001188-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, y el Informe N.° 001623-2023-OAL-GG-PJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Directiva N.° 006-2011-CE-PJ, denominada "*Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial*", aprobada por Resolución Administrativa N.° 223-2011-CE-PJ, (**en adelante la Directiva**), establece que el destaque consiste en el "*desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido*". Asimismo, dispone que existen tres (03) clases de destaque: a) Por salud, b) Por unidad familiar; y, c) Por necesidad de servicio;

Segundo.- Que, para el destaque por necesidad de servicio, el cual se da en el presente caso, el inciso 3) del artículo 14 de la Directiva, señala que: "*(...) Por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino*"; en esa línea, el inciso 1) del artículo 15, dispone como condiciones del destaque, que este se efectúa en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la corte superior de justicia de destino, y el inciso 2), establece que, en caso sea necesaria la continuación del destaque del servidor o prorrogarse, se deberá contar con la autorización de la sede judicial de origen y de destino;

Tercero.- Que, sobre la formalización del destaque, el inciso 5) del artículo 16 de la Directiva, estipula que: "*(...) De contar con la autorización de la Presidencia de la Corte o Titular de Dependencia de Destino, los actuados serán remitidos por la*

Firma
Digital

Firmado digitalmente por BOGGIO
SILVA Juan Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27.12.2023 19:14:16 -05:00

Firma
Digital

Firmado digitalmente por
ASENCIOS TORRES Teodorico
Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27.12.2023 15:51:17 -05:00





Gerencia General

dependencia de origen a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial¹, a fin de que esta sea elevada a la Gerencia General del Poder Judicial para la formalización del acto administrativo correspondiente”;

Cuarto.- Que, es el caso que, con Resolución Administrativa N.° 000593-2023-GG-PJ, del 16 de noviembre de 2023, se autoriza, con eficacia anticipada, del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, la prórroga del desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio, de la servidora Thanya Rosa Caycho Quispe, (**en adelante la servidora**), quien ocupará la plaza vacante y presupuestada 085689 de Analista II de la dependencia de destino, esto es, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial;

Quinto.- Que, es así que, conforme lo cita la Resolución Administrativa N.° 001418-2023-P-CSJIC-PJ, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica (sede de origen), que, ante el requerimiento de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (sede de destino), mediante el Oficio N.° 000009-2023-GA-ANC-PJ; otorga su autorización al desplazamiento en la modalidad de destaque, enfatizando que la servidora ocupará la plaza presupuestada en la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial;

Sexto.- Que, resulta importante hacer presente que la citada acción de personal, ha sido, además, analizada por el Responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, conforme es de verse del Informe N.° 000010-2023-UGRH-GA-ANC-PJ, que figura en el presente expediente;

Sétimo.- Que, bajo este contexto, en mérito a las competencias y los antecedentes señalados; la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, encargada de la gestión de los recursos humanos en la entidad², a través del Memorando N.° 003189-2023-GRHB-GG-PJ, hace suyo el Informe Técnico N.° 001188-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar, en el cual considera procedente se autorice la prórroga del desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio, de la servidora, en las condiciones y plazos señalados, concluyendo lo siguiente: “(...) 3.1. **El desplazamiento bajo la modalidad Destaque por Necesidad de Servicio, de la servidora descrita en el numeral 2.2 del presente informe, ha sido autorizado por la dependencia de origen y la de destino. En ese sentido, este despacho considera procedente autorizar, a partir del 01 de enero hasta el 30 de abril de 2024 el desplazamiento bajo la modalidad de Destaque por Necesidad de Servicio, de la servidora THANYA ROSA CAYCHO QUISPE de la Corte Superior de Justicia de Ica, contratada bajo los alcances del régimen laboral del Decreto**



Firma Digital

¹ Hoy Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar

² R. A. N° 000321-2021-CE-PJ (27/09/2021) – RCF DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL NACIONALES, QUE COMPRENDE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA, CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL, OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL, GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL, CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA CON MENOS DE SEIS SALAS SUPERIORES; Y AL CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES Artículo 25° La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar es el órgano de línea de la Gerencia General, encargado de programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades del Sistema de Recursos Humanos del Poder Judicial promoviendo el bienestar y las buenas relaciones laborales entre los servidores de este Poder del Estado a nivel nacional.

Firmado digitalmente por EDCGIO SILVA Juan Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.12.2023 19:14:16 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.12.2023 15:51:17 -05:00





Gerencia General

Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial. (...);

Octavo.- Que, estando a la opinión técnica favorable otorgada por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar a través de la Subgerencia de Procesos Técnicos de Personal y Bienestar; precisando que la autorización ha sido efectuada por la dependencia de origen (Corte Superior de Justicia de Ica) y de la destino (Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial); contando asimismo con las facultades para evaluar las condiciones y requisitos dispuestos en la Directiva; se considera pertinente autorizar a partir del 1 de enero al 30 de abril de 2024, la prórroga del desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio, de la servidora Thanya Rosa Caycho Quispe, personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo 728 a plazo indeterminado, quien ocupará la plaza 085689 de Analista II, perteneciente a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; en virtud a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar dicho cargo, de acuerdo con el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial vigente;

Con la opinión favorable y visación, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General; de conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N.° 000321-2021-CE-PJ, de fecha 27 de setiembre de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir del 1 de enero al 30 de abril de 2024, la prórroga del desplazamiento en la modalidad de destaque por necesidad de servicio, de la servidora **THANYA ROSA CAYCHO QUISPE**, personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo 728 a plazo indeterminado, de la Corte Superior de Justicia de Ica a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, conforme a los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el destaque señalado en el párrafo precedente no implica el traslado de la plaza y que la servidora en mención, será remunerada por la dependencia de destino de acuerdo a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional y el Presupuesto Analítico de Personal del Poder Judicial; asimismo, en caso sea necesaria la continuación del desplazamiento en la modalidad de servicio, se requerirá la autorización de la sede judicial de origen y de destino; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 15 de la Directiva N.° 006-2011- CE-PJ "*Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial*", aprobada por Resolución Administrativa N.° 223-2011-CE-PJ.



Firmado digitalmente por EDOGGIO SILVA Juan Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.12.2023 19:14:16 -05:00



Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.12.2023 15:51:17 -05:00





Gerencia General

ARTICULO TERCERO. ESTABLECER que, si la plaza vacante y presupuestada de la dependencia de destino, es cubierta por concurso público de méritos o retorna el titular de la plaza, antes del término de la presente autorización; la servidora deberá retornar a su plaza y dependencia de origen.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, así como a la interesada para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GOMEZ VALVERDE

Gerente General
Gerencia General



Firmado digitalmente por EDOGGIO
SILVA Juan Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 19:14:16 -05:00



JGV/ksc

Firmado digitalmente por
ASENCIOS TORRES Teodorico
Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 15:51:17 -05:00

